



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 173 - 2018 - MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 14 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 390-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED emitido por la Dirección Ejecutiva, el Memorando N° 1215-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD emitido por la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, el Memorandum N° 3847-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME emitido por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, el Memorandum N° 2235-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM emitido por la Unidad Gerencial de Mantenimiento, el Informe N° 1281-2018-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA emitido por la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 1302-2018-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA emitido por la Oficina General de Administración, Memorandum N° 6756-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO emitido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y el Informe N° 1102-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

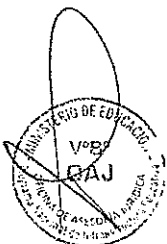
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de mejorar, ampliar, sustituir, rehabilitar y/o construir, infraestructura educativa pública, de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, y técnico productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, la misma que fue modificada con Resolución Ministerial N° 0341-2017-MINEDU;

Que, el artículo 8 del citado Manual de Operaciones del PRONIED establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable. Asimismo, indica que PRONIED está cargo de un Director Ejecutivo, que ejerce funciones de administración y representación del Programa, es responsable de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Pliego 010 Ministerio de Educación, y es designado mediante Resolución Ministerial del MINEDU;

Que, en el literal j) del artículo 9 del citado Manual, se indica que es la Dirección Ejecutiva quien tiene como función, delegar las funciones que no sean privativas de su cargo, en el marco de la normativa aplicable.



Que, respecto a la delegación de facultades, el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS publicado en el Diario Oficial El Peruano, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a su órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, y que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

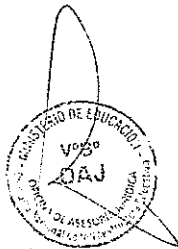
Que, en relación a lo indicado en el numeral anterior, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que (...) *La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad (...)*;

Que, en esa línea, la desconcentración de acciones y la sugerencia de delegación de actividades de naturaleza administrativas no están relacionadas a las atribuciones esenciales propias del órgano que justifica su existencia, a las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, ni a las atribuciones a su vez recibidas en delegación; por el contrario, son funciones que al ser delegadas contribuirán a descongestionar las labores propias de la Alta Dirección y permitirá darle mayor dinámica a la organización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 8.8 del artículo 8 del citado Texto Único Ordenado precisa que la Ley y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es de aplicación supletoria a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 modificado por el Decreto legislativo N° 1341, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 173 - 2018-MINEDU/VMGI-PRONIED

Que, mediante los documentos de Vistos, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, la Unidad Gerencial de Mantenimiento, la Unidad de Abastecimiento, la Oficina General de Administración estiman necesario delegar en diversos funcionarios las facultades que corresponden al Titular de la Entidad para la mejor atención de los requerimientos de las unidades orgánicas y la consecución de las metas institucionales;

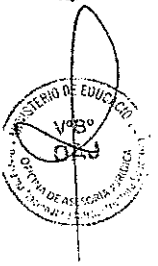
Que, mediante Informe Nº 1102-2018-MINEDU/VGMI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la delegación de facultades en la Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina General de Administración, dado que la misma permitirá viabilizar el trámite de algunos documentos, y con ello el desarrollo pleno de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PRONIED, optimizando y dinamizando de esta manera el aparato administrativo de dicho Programa, y con ello la consecución de sus metas institucionales;

Que, contando con los vistos de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia, en materia de contratación pública, bajo el ámbito de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las siguientes facultades:

MATERIAS DELEGADAS	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
Aprobar los expedientes de contratación para la convocatoria de los procedimientos de selección; y, designar a los miembros del Comité de Selección en un mismo instrumento, en el marco de la Ley Nº 30556.	
Remover los integrantes del Comité de Selección, en el marco de la Ley Nº 30556.	
Aprobar las bases de los procedimientos de selección, en el marco de la Ley Nº 30556.	
Aprobar la cancelación total o parcialmente de un procedimiento de selección por causal debidamente motivada en el marco de la Ley Nº 30556.	



MATERIAS DELEGADAS	CARGO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA
Suscribir, modificar y resolver contratos derivados de los procedimientos de selección que se convoquen en el marco de la Ley N° 30556, con excepción de las modificaciones convencionales establecidas en el artículo 142 del reglamento de Contrataciones del Estado.	Director (a) del Sistema Administrativo III de la Oficina General de Administración
Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual en materia de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley N° 30556.	
Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y reducción en bienes y servicios, en el marco de la Ley N° 30556.	
Autorizar y suscribir las contrataciones complementarias para bienes y servicios, en el marco de la Ley N° 30556.	

Artículo 2.- Disponer que las delegaciones previstas por la presente Resolución son indelegables y comprenden la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; más no exime la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para tal caso.


Artículo 3.- Disponer que la Oficina sobre la que recae las delegaciones efectuadas mediante la presente resolución de cuenta a la Dirección Ejecutiva del PRONIED de las acciones realizadas en atribución a tales delegaciones.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Oficina sobre la que recaen las delegaciones efectuadas mediante la presente, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones del PRONIED la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del PRONIED.

Regístrese y comuníquese.




 Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
 Directora Ejecutiva
 Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED